



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

485-D-10
OD 599

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Créase una aduana con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Aduanas, conforme a lo establecido en el artículo 9º inc. 2) del Decreto 618/97, establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

485-D-10

OD 599

2/.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.